

*comité ejecutivo del
consejo directivo*

ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

*grupo de trabajo del
comité regional*

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



72a Reunión
Washington, D.C.
Julio 1974

Tema 19 b) del programa provisional

CE72/21 (Esp.)
28 junio 1974
ORIGINAL: INGLES

SUELDO DEL DIRECTOR

Se observará que en 1969 y en 1971 el Consejo Directivo, en su XIX y XX Reunión, reconociendo la doble responsabilidad de la Oficina Sanitaria Panamericana como Secretaría de la Organización Panamericana de la Salud y Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, estableció el sueldo del Director de la OSP al mismo nivel que el del Director General Adjunto de la OMS.

La 27a Asamblea Mundial de la Salud, a recomendación del Consejo Ejecutivo y en armonía con la decisión adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la incorporación de cinco clases del reajuste por lugar de destino a los sueldos básicos de los funcionarios de categoría profesional y sin clasificar, aprobó la Resolución WHA27.5 por la cual se fija el sueldo del Director General Adjunto de la OMS en \$34,550 por año, con efecto a partir del 1 de enero de 1974.

En el párrafo 2 de la Resolución XX, aprobada en su XX Reunión, el Consejo Directivo solicitó "al Comité Ejecutivo que, en los casos de futuros ajustes de sueldos de los puestos de categoría profesional y sin clasificar, formule recomendaciones a la Conferencia o al Consejo Directivo respecto del nivel adecuado de sueldo del Director".

Siguiendo esta orientación, el Comité Ejecutivo puede tener a bien recomendar a la XIX Conferencia Sanitaria Panamericana que reajuste el sueldo neto del Director y lo fije en \$34,550 por año, con efecto a partir del 1 de enero de 1974, en una resolución como la siguiente:

Proyecto de Resolución

EL COMITE EJECUTIVO,

Enterado de las modificaciones que, con efecto a partir del 1 de enero de 1974, se introdujeron en la escala de sueldos del personal de categoría profesional y superior en los puestos clasificados;

Reconociendo la doble responsabilidad de la Oficina Sanitaria Panamericana como Secretaría de la Organización Panamericana de la Salud y Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas; y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución XX, aprobada por el Consejo Directivo en su XX Reunión,

RESUELVE:

Recomendar a la XIX Conferencia Sanitaria Panamericana que fije el sueldo del Director en \$34,550 por año, con efecto a partir del 1 de enero de 1974, y que al reajustar el sueldo se modifique en consecuencia el reajuste por lugar de destino.